

**RESOLUCION No. DE 2016**

“Por el cual se adiciona el reconocimiento y pago de intereses moratorios a la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de tasa de vigilancia para la vigencia de 2012, pago reconocido mediante Resolución No. 1577 de 2015”

**LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades conferidas en la ley 488 de 1998 y en especial en las otorgadas en el Decreto Departamental No. 37 del 19 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto No.47 del 25 de Enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delego en el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Código 020, grado 02 la competencia para expedir los actos administrativos que reconozcan y ordenen el pago de impuestos, contribuciones, tasa, sobre tasa, multas, sanciones, cuotas, reintegro de recursos y transferencias entre otras.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional fijara la tarifa de la tasa.

Que el artículo 98 de la ley 448 de 1998 establece “Artículo 98. Tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud. Las entidades de derecho Público o Privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelaran una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades.”

Que el decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008, reglamento el sistema y el método para la fijación de la tasa anual que cancelaran las entidades cuya inspección, vigilancia y control corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que por medio de la Resolución No. L-6792 DEL 2012, LA Superintendencia Nacional de Salud liquido la tasa de vigilancia para la vigencia 2012 de la entidad Departamento de Bolívar NIT 890480059-1, en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/UTE** (\$38.826.585.00).

Que el pago a realizar se hará a la cuenta corriente que se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	BANCO	CUENTA
CORRIENTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	BANCOLOMBIA	126-036897-57

*el*

*afel*

**RESOLUCION No.**

**DE 2016**

“Por el cual se adiciona el reconocimiento y pago de intereses moratorios a la superintendencia Nacional de Salud, por concepto de tasa de vigilancia para la vigencia de 2012, pago reconocido mediante Resolución No. 1577 de 2015”

Que existen los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 310 de 3 de Febrero de 2015 por valor de \$45.000.000 y No. 1675 del 25 de Noviembre de 2015, por valor de \$58.898.542.00 del rubro de contribuciones, tasas, impuestos, y multas, expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar reconocido y ordenado mediante Resolución No. 1577 de 2015 y que adicionalmente para efectos de reconocer pago de intereses sobre la suma de tasa de vigilancia para la vigencia de 2012 se expide certificado de Disponibilidad No.970 de 28 de Junio de 2016 por valor de \$8.257.585.00, del rubro de contribuciones , Tasas, Impuestos y Multas expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que se hace necesario realizar el pago de la tasa de vigilancia para la vigencia del 2012, más los respectivos intereses moratorios que se causaron.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**reconózcase y páguese a la Nación Superintendencia de Salud, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE**(\$.38.826.585.00), más los intereses moratorios que se causaron por valor de **OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE**(\$8.257.585),para un gran total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE**, por concepto de la tasa de vigilancia de la vigencia 2012 del Departamento de Bolívar NIT 890480059-1.

**ARTICULO SEGUNTO:** el valor a pagar deberá ser cancelado en la cuenta corriente que se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	BANCO	CUENTA
CORRIENTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	BANCOLOMBIA	126-036897-57



**RESOLUCION No. 370 DE 2016**

“Por el cual se adiciona el reconocimiento y pago de intereses moratorios a la superintendencia Nacional de Salud, por concepto de tasa de vigilancia para la vigencia de 2012, pago reconocido mediante Resolución No. 1577 de 2015”

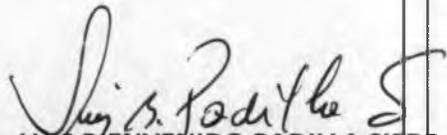
**ARTICULO TERCERO:** Por la dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar y Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, se realizaran los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución

**ARTICULO CUARTO:** la presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Turbaco- Bolívar a los

28 JUN 2016

  
**LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**

Secretario de Salud Departamental de Bolívar  
Decreto de Delegación No. 47 de 25 de Enero de 2016

Proyecto y elaboro: Ana Milena Ochoa Flórez- asesor Jurídico Ext.  
Reviso: Fernando Matute Turizo- Subsecretario Administrativo y Financiero.  
Reviso: Alberto Angulo Izquierdo- Director Técnico de Asesoría Legal

